RESOLUCIÓN DE APERTURA 0801
del 15 de noviembre de 2023
" POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA DE LA LICITACION PUBLICA No. 009 DE 2023"

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo requiere seleccionar un proponente para desarrollar el contrato que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y RESPIRO A CUIDADORAS Y CUIDADORES DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE".**

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevara a cabo mediante LICITACION PUBLICA de conformidad con el procedimiento regulado en la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así mismo en consonancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En este mismo sentido, el numeral 1 del citado artículo 2 dispone, respecto de la licitación pública, que: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento". Para este fin, es necesario tener en cuenta la definición contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: 3o. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos

contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.21.12.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos el día 8 de septiembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II, que así mismo y en consonancia con las observaciones se dio respuesta a estas el día 26 de septiembre de la presente anualidad, documentales que podrán ser verificadas en el expediente contractual y plataforma SECOP II.

Que se realizó el respectivo estudio previo y se cuenta con la disponibilidad presupuestal así:

No. CDP	RUBRO	VALOR
1179	O23011601060000001657 "Autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe".	**$627.549.738**

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones electrónico definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que el presente proceso de licitación no será objeto de limitación a MiPymes por cuanto no se cumple con los requisitos establecidos el decreto 1860 de 2021 el cual refiere:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de la referencia normativa y toda vez que el presupuesto oficial del presente contrato es de SEICIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE **($627.549.738**), se supera el umbral de los 125.000 dólares los cuales asciende a $ 503,843,750 con cargo a la TRM del día 15 de noviembre de 2023, motivo por el cual no se acreditan las condiciones consignadas en los párrafos precedentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No LP-009-2023 la cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y RESPIRO A CUIDADORAS Y CUIDADORES DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE".**

ARTICULO SEGUNDO: Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página www.contratación.gov.co plataforma SECOP II proceso FDLRUU-LP-009-2023

ARTICULO TERCERO: el cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Publicación del aviso de convocatoria	Octubre 27 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
02	Publicación estudios y documentos previos	Octubre 27 de 2023	www.colombiacompra.gov.co

03	Publicación proyecto de Pliego de condiciones	Octubre 27 de 2023	
04	Presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a MiPymes	Noviembre 14 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
05	Primer aviso – artículo 224 del Decreto 019 de 2012	Octubre 30 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
06	Segundo aviso – artículo 224 del Decreto 019 de 2012	Noviembre 1 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
07	Tercer aviso – artículo 224 del Decreto 019 de 2012	Noviembre 3 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
08	Respuesta a observaciones, sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y publicación de aviso de limitación a MiPymes o participación de cualquier interesado	Noviembre 15 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
09	Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	Noviembre 15 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación Pliego de Condiciones definitivo	Noviembre 15 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
11	Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	Noviembre 16 de 2023 Hora 10:30 AM	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe Calle 32 No. 23-62 sur CONTRATACION
12	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta el 22 de noviembre de 2023 Hora 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
13	Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	Noviembre 27 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
14	Expedición de adendas	Hasta el 27 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co
15	Presentación de Ofertas (Cierre)	Diciembre 01 de 2023 Hora: 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
16	Apertura de sobres	Diciembre 01 de 2023 Hora: 10:10 am	www.colombiacompra.gov.co
17	Publicación del informe de verificación o evaluación	Diciembre 01 de 2023 Hora: 10:15 am	www.colombiacompra.gov.co

18	Verificación y evaluación de ofertas	Del 1 al 5 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co
19	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	Diciembre 5 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
20	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar	Diciembre 13 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
21	Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Diciembre 14 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
22	Audiencia de adjudicación	Diciembre 15 de 2023 Hora 4 PM	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe Calle 32 No. 23-62 sur CONTRATACION
23	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Diciembre 15 de 2023	www.colombiacompra.gov.co
24	Firma del Contrato .	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
25	Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	www.colombiacompra.gov.co
26	Aprobación de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías	www.colombiacompra.gov.co

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través de la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con

el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dada a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

Proyecto: Nicolas Diaz – Profesional de apoyo FDLRUU.
Reviso: Mónica Parra-Profesional de Contratación FDLRUU